

Madrid, a 1 de junio de 2.005

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su comunicación como Información Relevante, adjunto les acompañamos el texto del anuncio de convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de BARÓN DE LEY, S.A. que se celebrará en el domicilio social, el próximo 28 de junio de 2.005, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, en segunda.

Asimismo les remitimos las propuestas de los acuerdos que serán sometidos a examen y, en su caso, aprobación por dicha Junta, y que, entre otros documentos, se encuentran a disposición de los accionistas y demás interesados en la página "web" de la Sociedad.

Don Eduardo-Santos Ruiz Díaz
Presidente del Consejo de Administración

BARÓN DE LEY, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de marzo de 2.005, se convoca a los Sres. accionistas de BARON DE LEY, S.A. a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 28 de junio de 2.005, a las doce horas y treinta minutos (12:30), en Mendavia (Navarra), Ctra. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500, o al día siguiente, 29 de junio de 2.005, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

<i>ORDEN DEL DIA</i>

DE CARÁCTER ORDINARIO

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e informe de gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.004, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1º.- Reelección y/o designación de Consejeros.

2º.- Reelección y/o designación de Auditores de Cuentas.

3º.- Dejar sin efecto la autorización, y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones de la propia Sociedad, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4º.- Ruegos y preguntas.

5º.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para ello.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los Sres. accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.004, así como las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados.
- Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2.004.
- Texto de las propuestas de acuerdos relativos a cada uno de los puntos del Orden del Día, formuladas por el Consejo de Administración.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2.004, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Informe del Comité de Auditoría relativo al ejercicio 2.004.

Todos los documentos citados anteriormente, entre otros, serán accesibles también por vía telemática a través de la página "web" de la Sociedad (www.barondeley.com).

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme al párrafo anterior podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y, en su defecto, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En la página "web" de la Sociedad (www.barondeley.com) puede ser consultado todo lo relativo al derecho de asistencia, representación, y voto; y al modelo de tarjeta de asistencia.

Se hace constar que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 29 de junio de 2.005.

Madrid, a 25 de mayo de 2.005.

Fdo.: Fco. Javier Acebo
Secretario del Consejo

BARÓN DE LEY, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PROPUESTAS DE ACUERDOS

AÑO 2.005

ORDEN DEL DÍA

DE CARÁCTER ORDINARIO

Primero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (MEMORIA, BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS) E INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2.004, ASÍ COMO DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADOS.

Propuesta de acuerdos a la Junta:

1º.- Aprobar las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e informe de gestión correspondientes al ejercicio de 2.004, cerrado a 31 de diciembre, así como las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

2º.- Facultar al Presidente Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz y al Secretario no Consejero Don Francisco Javier Acebo Sánchez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice los actos precisos y suscriba los documentos necesarios a fin de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Sociedades Anónimas, depositen las cuentas anuales de la compañía y las consolidadas, en este acto aprobadas, en el Registro Mercantil.

Segundo.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO.

Propuesta de acuerdos a la Junta

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado de BARÓN DE LEY, S.A. en el ejercicio 2.004:

	En miles de euros
Base de reparto	
Beneficio del ejercicio	1.621
A Reserva Voluntarias	771
A Reservas Especial (Ley Foral 24/96)	850

Tercero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Propuesta de acuerdos a la Junta

Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2.004.

DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Primero.- REELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS.

Propuesta de acuerdos a la Junta

1º.- Reelegir Consejero por el plazo estatutariamente fijado de cinco años, a Don Jesús María Elejalde Cuadra, mayor de edad, casado, con domicilio en Bilbao (Vizcaya), C/ General Concha nº 8, 1º, y con D.N.I. nº 14.921.769-J.

2.- Facultar al Presidente Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario Don Francisco Javier Acebo Sánchez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, otorgue cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la debida eficacia de los anteriores acuerdos hasta su protocolización notarial e inscripción en el Registro Mercantil, incluyendo las escrituras de ratificación, rectificación, aclaración o subsanación que fueran necesarias.

Segundo.- REELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS.

Propuesta de acuerdos a la Junta

1º.- Reelegir como auditores de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales del ejercicio 2.005, tanto individuales como consolidadas, a la compañía DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, hoja número M-54414, inscripción 96ª; inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692; y con C.I.F. número B-79104469.

2º.- Facultar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario no Consejero, Don Francisco Javier Acebo Sánchez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda concertar el correspondiente contrato con la sociedad DELOITTE, S.L., así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la debida eficacia del anterior acuerdo, hasta su protocolización notarial e inscripción en el Registro Mercantil, incluyendo las escrituras de ratificación, rectificación, aclaración o subsanación que fueran necesarias.

Tercero.- DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN, Y CONCEDER NUEVA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA ADQUIRIR ACCIONES DE LA PROPIA SOCIEDAD, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

Propuesta de acuerdos a la Junta

1º.- Dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias conferida al Consejo de Administración por la Junta General de 24 de junio de 2.004, y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para que al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir en cada momento acciones de BARON DE LEY, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, junto al de las que ya posean la sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del 5% del capital social de BARON DE LEY, S.A.

Se autoriza asimismo a las sociedades filiales para que al amparo del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas puedan adquirir en cada momento acciones de BARON DE LEY, S.A. siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, junto al de las que ya posean la sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del 5% del capital social de BARON DE LEY, S.A.

Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compra-venta, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso. En todo caso las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.

Se hace constar expresamente que la presente autorización incluye también las adquisiciones que tengan por objeto acciones que hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores, directivos o administradores de la Sociedad, o que sean consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.

El Consejo de Administración de BARON DE LEY, S.A. o los de sus sociedades filiales, podrá acordar la adquisición de las acciones en una o varias veces, por un precio mínimo de su valor teórico contable y un precio máximo de su valor de cotización.

La expresada autorización se concede por plazo de 18 meses a contar desde el [29] de Junio de 2.005, es decir, hasta el [29] de diciembre del 2.006.

Las acciones que se adquirieran en uso de esta autorización no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2º.- Autorizar al Consejo de Administración que acuerde la adquisición de acciones para crear en el momento de la adquisición con carácter indisponible una reserva especial en el pasivo de su Balance, cuya dotación irá con cargo a reservas de libre disposición, por un importe equivalente al valor de las acciones objeto de dicha adquisición.

3º.- Facultar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz y al Secretario no Consejero Don Francisco Javier Acebo Sánchez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, otorgue cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la debida eficacia de los anteriores acuerdos hasta su protocolización notarial e inscripción en el Registro Mercantil, incluyendo las escrituras de ratificación, rectificación, aclaración o subsanación que fueran necesarias.